

Resolución n° 4165/2019



Expte. n° 717/2019.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de *DICIEMBRE* de 2019.

Visto el expediente caratulado "**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Feriados Judiciales Año 2019**", y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 3131/19 se declararon inhábiles los días comprendidos entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2019 -ambos inclusive- para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 15, a fin de realizar una obra de reparación y remodelación de ese tribunal (fs. 42/43).

Que el titular del respectivo juzgado informó -a fs. 45- que esa judicatura permaneció abierta y con atención al público hasta el 24 de octubre, razón por la cual se solicitaba la "ampliación del plazo" hasta el 7 de noviembre de 2019. Con posterioridad, dicha ampliación de feria fue dejada sin efecto, toda vez que se pudo

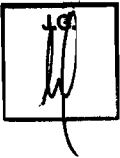
retomar la atención al público a partir del 4 de noviembre de 2019 (fs. 48).

Por ello,

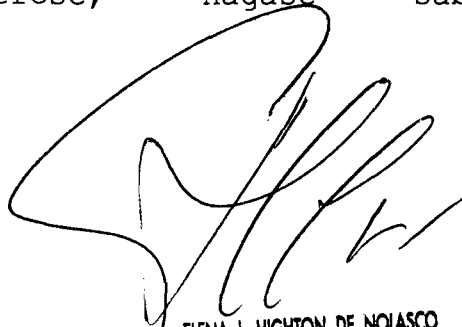
SE RESUELVE:

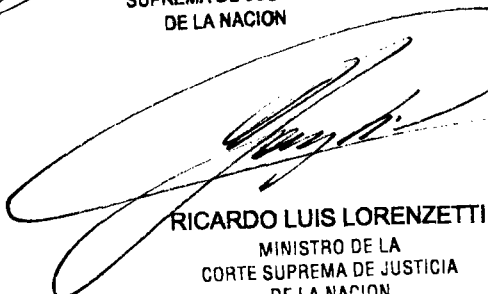
Dejar sin efecto parcialmente la resolución 3131/2019, en tanto declaró inhábiles los días 21 a 24 de octubre de 2019.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION